

FECHA DE EMISION NOVIEMBRE 2020		CODIGO POL-GGP-GE-03
FECHA DE ACTUALIZACION JULIO 2024	MANUAL DE NORMATIVIDAD POLÍTICA	VERSION 3
TITULO: ANTICORRUPCIÓN		1 de 6

INDICE

I.	OBJETIVO.....	2
II.	ALCANCE	2
III.	REFERENCIAS.....	2
IV.	DEFINICIONES.....	2
V.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	2
VI.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	3
VII.	POLÍTICA.....	3

FECHA DE EMISION NOVIEMBRE 2020	 GRUPO GP	CODIGO POL-GGP-GE-03
FECHA DE ACTUALIZACION JULIO 2024		VERSION 3
TITULO: ANTICORRUPCIÓN		2 de 6

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos aplicables para prevenir y detectar actos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones dentro y fuera de la empresa.

II. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en este procedimiento aplican para todos los empleados y trabajadores (en lo sucesivo, los "Empleados") de las empresas de Grupo GP, **o terceros con quien tenga relación comercial.**

III. REFERENCIAS

No se tiene contenido en esta sección, se conserva este apartado con el fin de mantener la misma estructura y numeración de la normatividad.

IV. DEFINICIONES

- 1. Comité de Cumplimiento.** *Es un grupo conformado por personal de Grupo GP que tiene como responsabilidad asesorar, recibir y evaluar los actos de corrupción que pudieran presentarse en las empresas de Grupo GP. El Comité de Cumplimiento se integra por el Director de Capital Humano de Corporativo, Subdirector de Auditoría y Control Interno, Director de Planeación y Administración y Subdirector VMO.*
- 2. Corrupción.** *Abuso del poder encomendado para el beneficio propio, ejercicio abusivo y el beneficio propio o de terceros, asociado a empleados, accionistas, proveedores, clientes, consultores, contratistas y/o servidores públicos involucrados, en hechos de cohecho, extorsión, impunidad y soborno.*
- 3. Aviso de Corrupción.** *Aquella notificación de algún hecho o sospecha de corrupción, del que se tenga conocimiento al Comité de Cumplimiento en los que estén involucrados empleados o terceros relacionados con la empresa en actos de corrupción.*
- 4. Conflicto de Interés.** *Se produce cuando el interés personal de un colaborador interfiere o parece interferir con los intereses de la Empresa; o cuando un interés personal le impide realizar sus deberes y responsabilidades en la Empresa de forma honesta, objetiva y eficaz.*
- 5. Pago Facilitador.** *Es aquel pago que actúa como incentivo para que el empleado lleve a cabo alguna acción o proceso de manera expedita (con la intención de acelerar el proceso administrativo) en beneficio de la parte que realiza el pago.*

V. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Clave	Nombre
POL-GGP-GE-01	Declaración de Conflicto de Interés
POL-GGP-GE-02	Obsequios de Terceros
POL-GGP-GE-09	Antimonopolio
POL-GGP-GE-10	Competencia Leal
POL-GGP-GE-12	Línea de Denuncia Anónima
POL-GE-001	Declaración de Conflicto de Interés

FECHA DE EMISION NOVIEMBRE 2020	 MANUAL DE NORMATIVIDAD	CODIGO POL-GGP-GE-03
FECHA DE ACTUALIZACION JULIO 2024		VERSION 3
TITULO: ANTICORRUPCIÓN		3 de 6

POL-GE-002	Obsequios de Terceros
-------------------	------------------------------

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Grupo GP, siendo una Empresa Socialmente Responsable, destaca el compromiso, la honestidad y la ética como parte de su filosofía empresarial, por lo que basada en los lineamientos contra la corrupción instituidos en el décimo principio del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas y la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada el 18-julio-2016, promueve que sus Empleados sean ejemplo con su comportamiento en cualquier trato o negociación de la empresa.
2. Para prevenir, detectar e investigar actos constitutivos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, la empresa establece la presente Política Anticorrupción que aplica a todos los Empleados de cualquier nivel jerárquico y **terceros con quienes se tenga acuerdos comerciales**.
3. **El comité de Cumplimiento al ser notificado de algún hecho de corrupción realiza una investigación y en caso de confirmar que es procedente y que estén involucrados empleados, proveedores, clientes, consultores o contratistas, evaluará y definirá las acciones a realizar su conclusión.**

VII. POLÍTICA

Tema	Descripción del Alcance
Código de Ética y Código de Conducta	<p>El Código de Ética de Grupo GP establece que “en ninguna circunstancia está permitida la práctica de soborno y/o la extorsión”,</p> <p>El Código de Conducta de Grupo GP establece ejemplos de conductas esperadas establecidas en el código de Ética para prevenir directa o indirectamente conductas de corrupción.</p> <p>Por lo que los Empleados y terceros que trabajan para la empresa se aseguran de cumplir con lo establecido en la presente Política.</p>
Cumplimiento Legal, Fiscal y Principios de Ética	<ul style="list-style-type: none"> • Acatar y cumplir con las disposiciones fiscales y legales nacionales, incluyendo aquellas que prohíban la deducción del pago de sobornos de ganancias gravables y regulaciones contra lavado de dinero, así como cualquier ley para garantizar la transparencia financiera. • Todos los Empleados se aseguran de conducir su actividad bajo los principios de ética y honestidad.
Pagos Legítimos y Transparencia Financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que los pagos realizados a cualquier representante de Grupo GP, sean solamente una remuneración por servicios prestados legítimamente. • Todas las transacciones financieras se registran en los medios físicos y electrónicos establecidos por la empresa y están disponibles para ser revisadas por el Departamento de Auditoría Interna y por las autoridades correspondientes.

FECHA DE EMISION NOVIEMBRE 2020	 MANUAL DE NORMATIVIDAD POLÍTICA	CODIGO POL-GGP-GE-03
FECHA DE ACTUALIZACION JULIO 2024		VERSION 3
TITULO: ANTICORRUPCIÓN		4 de 6

	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa se asegura de no realizar pagos facilitadores a funcionarios públicos conforme a lo establecido en el Código Penal Federal artículo 222 bis. • No utilizar intermediarios, como agentes subcontratistas, consultores o cualquier otro tercero, para ocultar pagos, regalos o dádivas de cualquier naturaleza a funcionarios públicos, familiares, amigos o asociados de negocios.
Competencia Leal y Antimonopolio	<ul style="list-style-type: none"> • Promover prácticas que combatan y prevengan la corrupción al generar inversiones y relaciones de negocios sanas y competitivas. • Está prohibido directa o indirectamente dar, ofrecer, prometer, autorizar y/o recibir cualquier clase de beneficios materiales o servicios que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja comercial o financiera indebida en la relación comercial entre Grupo GP y sus clientes o proveedores, así como autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones. Tales beneficios pueden comprender: dinero en efectivo, oportunidades de trabajo, favores, viajes, facilitación de pagos, promesas de pago de deudas u obsequios y entretenimientos ilegales. • Está prohibido dar, prometer y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto que sea contrario a derecho o las buenas costumbres, para obtener alguna influencia en la iniciación o conservación de una relación de negocios. • De conformidad con la legislación aplicable, está prohibido dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas contratantes o no, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión en beneficio de la compañía.
Debida Diligencia	<ul style="list-style-type: none"> • Solo se establecen relaciones comerciales con aquellos proveedores o terceros que demuestren alineación con los principios y estándares de integridad de Grupo GP. • Previo al establecimiento de cualquier relación comercial con terceros, se realiza un proceso para evaluar los riesgos de corrupción asociados. Este proceso incluye la revisión de antecedentes, historial de cumplimiento, prácticas anticorrupción y cualquier otro factor relevante.
Conflictos de Interés	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los empleados tienen la obligación de reportar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés real o potencial que pueda derivar en actos de corrupción tanto de forma interna como con terceros, cumpliendo con lo establecido en la Política POL-GGP-GE-01 Declaración de Conflicto de Interés.
Obsequios	<ul style="list-style-type: none"> • Los empleados se abstienen de buscar, solicitar, exigir o pretender obtener, obsequios, regalos, servicios, donaciones, descuentos, viajes o entretenimientos brindados por terceros o similares, con motivo del ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión.

FECHA DE EMISION NOVIEMBRE 2020	 MANUAL DE NORMATIVIDAD POLÍTICA	CODIGO POL-GGP-GE-03
FECHA DE ACTUALIZACION JULIO 2024		VERSION 3
TITULO: ANTICORRUPCIÓN		5 de 6

	<ul style="list-style-type: none"> • El personal de Grupo GP se asegura de cumplir con lo establecido en la Política POL-GGP-GE-02 Obsequios de Terceros
Préstamos	<ul style="list-style-type: none"> • No está permitido que los empleados soliciten, prometan u otorguen préstamos de dinero o de bienes propios al personal de los proveedores, clientes, autoridades, organismos e instituciones; asimismo entre Jefe y Colaborador.
Donativos	<ul style="list-style-type: none"> • Los donativos para beneficios y los patrocinios a terceros deben ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables. • No realizar donativos políticos o benéficos en contravención a lo expresamente permitido por la legislación aplicable. Revisar previamente que las figuras políticas prominentes, o sus familiares por consanguinidad o afinidad en primer grado, no estén involucrados.
Capacitación y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo GP realiza capacitaciones periódicas a todo el personal activo sobre la presente Política de Anticorrupción y la concientización, evaluación de los riesgos y prevención de la corrupción, sobornos y lavado de dinero. • Adicionalmente, Grupo GP se asegura que esta política sea comunicada a proveedores, clientes y otras partes interesadas que interactúen con la empresa, a fin de promover una cultura de integridad y transparencia. • Grupo GP se asegura que todos los empleados en su proceso de ingreso obtengan la capacitación y orientación de esta Política Anticorrupción, con la finalidad de dotar al empleado de conocimiento y herramientas necesarias para prevenir, detectar y reportar hechos de corrupción. • Todos los empleados, con base en las capacitaciones y lo dispuesto en esta política, se asegura de reportar al Director de su área, aquellos casos en los que se detecte que algún Tercero realiza actos de corrupción.
Línea de Denuncia Anónima	<ul style="list-style-type: none"> • El Sistema de Línea de Denuncia Anónima queda abierto al público en general, el cual operará de manera independiente y es administrado por un consultor externo contratado por Grupo GP. • Todos los Empleados tienen la obligación y los proveedores y clientes el derecho de reportar cualquier incumplimiento de la presente política a la Línea de Denuncia Anónima aplicable a Grupo GP en https://www.tipsanonimos.com/grupogp, al correo grupogp@tipsanonimos.com o al teléfono sin costo 800 36 368 8477. • Grupo GP se asegura que cualquier dato proporcionado como denuncia anónima es tratado con la máxima confidencialidad y solo puede ser compartido con el Comité de Cumplimiento de manera discreta y responsable proporcionándole garantías contra represalias.

FECHA DE EMISION NOVIEMBRE 2020		CODIGO POL-GGP-GE-03
FECHA DE ACTUALIZACION JULIO 2024	MANUAL DE NORMATIVIDAD POLÍTICA	VERSION 3
TITULO: ANTICORRUPCIÓN		6 de 6

<i>Incumplimientos a la Política</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los incumplimientos</i> a esta política podrían resultar en consecuencias de tipo penal o civil tanto para Grupo GP, así como para los propios Empleados que resulten involucrados, incluido el arresto y sanciones graves como despido justificado, entre otros procesos legales. • <i>El desconocimiento por parte de cualquier empleado a lo dispuesto en la Política Anticorrupción no los exime de su cumplimiento.</i>
---	--